

DECLARACIONES Y COMPROMISOS (Dorso de la solicitud)

El solicitante de la ayuda DECLARA bajo su responsabilidad que todos los datos que figuran en la presente solicitud son ciertos:

SE COMPROMETE a:

- Aportar los justificantes necesarios para su comprobación que le sean requeridos por la Administración.
- Ejercer la actividad objeto de la ayuda durante al menos 5 años, contados desde la fecha de la concesión de la ayuda.
- Aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con la ayuda solicitada
- Justificar documentalmente los gastos objeto de la ayuda

AUTORIZA SI NO a la Administración a comprobar ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) la obligación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

..... a de de

EL REPRESENTANTE

Fdo.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA Y BIODIVERSIDAD. CANTABRIA

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- Fotocopias del CIF de la entidad que va a prestar el servicio y del DNI de su representante legal.
- Poder suficiente del representante legal de la entidad solicitante.
- Documento público de constitución de la asociación o entidad cuyo objeto social deberá incluir, necesariamente, la prestación de servicios de asesoramiento.
- Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 12.2 de Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, otorgada ante autoridad administrativa o notario público.
- Certificados de la entidad solicitante de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y frente a la Seguridad Social expedidas por la autoridad competente. Estos certificados podrán ser sustituidos por una autorización expresa, establecida en el documento de la solicitud, por la cual se faculta al Gobierno de Cantabria para obtener directamente dicha información por vía telemática.
- Certificación bancaria de titularidad de cuenta (ficha de terceros).
- En su caso, relación detallada de los bienes inventariables por los que se solicita la ayuda junto con las facturas acreditativas del gasto.
- En su caso, relación detallada de los puestos de trabajo de personal técnico y administrativo por los que se solicita la ayuda, junto con la fotocopia de los contratos.

07/14655

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Ampliación de plazo de presentación de la documentación justificativa de diversas Órdenes para el fomento de actividades deportivas en el año 2007.

Vista la propuesta del director general de deporte relativa a la ampliación del plazo de presentación de la docu-

mentación justificativa de diversas Órdenes para el fomento de las actividades deportivas en el año 2007 gestionadas por la Dirección General de Deporte, motivada en la realización de numerosas actividades deportivas a final de año, que hace que pudieran presentarse dificultades para el cumplimiento del plazo indicado por aquellos que han resultado beneficiarios de la subvención (o beca), y con el fin de favorecer su cumplimiento, así como atendiendo a las solicitudes presentadas en este sentido.

En uso de las competencias conferidas por la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el artículo 10.e) de las Órdenes CUL/2/2007, de 5 de febrero, CUL/3/2007, de 5 de febrero, CUL/4/2007, de 5 de febrero, CUL/5/2007, de 5 de febrero, CUL/6/2007, de 5 de febrero, CUL/7/2007, de 5 de febrero, y CUL/8/2007, de 5 de febrero, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria en fecha 27 de febrero de 2007, el consejero de Cultura Turismo y Deporte:

RESUELVE

Ampliar el plazo de presentación de la documentación justificativa de la actividad subvencionada, hasta alcanzar el importe total presupuestado en la solicitud, hasta el día 20 de diciembre de 2007 para aquellos beneficiarios de subvenciones (o becas) de cuantía inferior a 4.500 euros que hayan sido abonadas en un único pago por la totalidad, y en los términos previstos en el artículo 10 de las siguientes Órdenes:

1. Orden CUL/2/2007, de 5 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para acontecimientos deportivos de carácter nacional e internacional.

2. Orden CUL/3/2007, de 5 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la realización de actividades deportivas y financiar gastos de organización y funcionamiento con destino a asociaciones, clubes y agrupaciones deportivas.

3. Orden CUL/4/2007, de 5 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la organización de cursos de formación y perfeccionamiento de técnicas en el ámbito deportivo.

4. Orden CUL/5/2007, de 5 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de las subvenciones para deportes autóctonos: remo y bolos.

5. Orden CUL/6/2007, de 5 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de las subvenciones para adquisición de material para remo.

6. Orden CUL/7/2007, de 5 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la práctica deportiva con destino a personas con minusvalías.

7. Orden CUL/8/2007, de 5 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de becas a deportistas cántabros para la promoción del deporte de alto nivel.

Todo ello sin perjuicio del respeto a las Resoluciones individuales de ampliación de plazos que ya se hubieran dictado previamente.

Santander, 23 de octubre de 2007.—El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

07/14644